# **DIARIO OFICIAL**

### DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

L CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.532.-Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)Edición de 8 páginasAño CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)Atrasado\$400.- (IVA incluido)Santiago, Viernes 12 de Agosto de 2016

### SUMARIO

### **Normas Generales**

PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE HACIENDA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

### Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### Instituto de Previsión Social

Extractos de resoluciones exentas, de 2016 .................. P.3

### PODER JUDICIAL

### CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

### OTRAS ENTIDADES

### BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica

### COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

### **Normas Generales**

### PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

(IdDO 1051377)

# DECLARA INTERNACIONAL LA FERIA INTERNACIONAL "WORLD LATIN TRENDS 2016"

Núm. 263 exento.- Santiago, 22 de julio de 2016.

Vistos:

La solicitud de fecha 20 de junio de 2016, de la representante legal de Producciones con Concepto SpA, RUT N° 76.198.886-7, y lo dispuesto en el decreto N°159, de 1979, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

### Decreto:

Dirección:

- 1.- Declárase Internacional la Feria "World Latin Trends 2016", organizada por la sociedad Producciones con Concepto SpA, RUT Nº 76.198.886-7, que se llevará a efecto desde el día 17 al 21 de agosto de 2016.
- 2.- Habilítase como recinto ferial en la ciudad de Santiago, para el desarrollo de la exposición que se menciona en este decreto, el centro comercial "Parque Arauco", en su tercer nivel, tercer piso, denominado "Espacio Diseño", ubicado

en Cerro Colorado 5240, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, donde se instalarán 20 stands, cuyos deslindes particulares son:

### - Stand Nº 1

- o Oriente: Tienda Falabella
- o Poniente: Stand 2
- Norte: Tienda Casa & Ideas
- o Sur: Stand 5

### Stand N° 2

- o Oriente: Stand 1
- o Poniente: Tienda Paris
- o Norte: Tienda Casa & Ideas
- o Sur: Stand 3

### Stand No 3

- o Oriente: Tienda Falabella
- o Poniente: Tienda Paris
- o Norte: Stand 2
- o Sur: Stand 4

### - Stand N° 4

- o Oriente: Stand 5
- o Poniente: Tienda Paris
- o Norte: Stand 3
- o Sur: Calle Cerro Colorado

### - Stand Nº 5

- o Oriente: Tienda Falabella
- o Poniente: Stand 4
  O Norte: Stand 1
- Sur: Calle Cerro Colorado

- Stand Nº 6
  - o Oriente: Stand 7
  - Poniente: Tienda Paris
  - Norte: Tienda Casa & Ideas
  - Sur: Calle Cerro Colorado

### - Stand Nº 7

- o Oriente: Tienda Falabella
- o Poniente: Stand 6
- o Norte: Tienda Casa & Ideas
- o Sur: Calle Cerro Colorado

### - Stand N° 8

- o Oriente: Stand 9
- o Poniente: Tienda Paris
- Norte: Tienda Casa & Ideas
- o Sur: calle Cerro Colorado

### - Stand N° 9

- o Oriente: Stand 10
- o Poniente: Stand 8
- o Norte: Tienda Casa & Ideas
- o Sur: Calle Cerro Colorado

### - Stand N° 10

- o Oriente: Tienda Falabella
- o Poniente: Stand 9
- Norte: Tienda Casa & Ideas
- Sur: Calle Cerro Colorado

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600

Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: Consultas E-mail: Atención a Regiones: +56 2 24863601 consultas@diarioficial.cl zonanorte@diarioficial.cl zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



(IdDO 1052126)

# TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$806,31 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 11 de agosto de 2016.

Santiago, 11 de agosto de 2016.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

### Comisión Nacional de Acreditación

(IdDO 1051557)

## APRUEBA MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

### (Resolución)

Núm. DJ 12-4 exenta. - Santiago, 14 de julio de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la resolución exenta CNA DJ N° 6-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 2013; el acuerdo interno N° 444, de la Sesión Ordinaria N° 988 de la CNA, de 15 de junio de 2016; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

### Considerando:

Que, los artículos 6° y siguientes de la Ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, crea la Comisión Nacional de Acreditación, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función será verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos y, de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45° de la referida ley, corresponde a la Comisión fijar y revisar periódicamente los criterios de evaluación para la acreditación de programas de postgrado.

Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante resolución exenta DJ  $N^\circ$  6-4, de 24 de abril de 2013, aprobó los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

Que, en la sesión ordinaria Nº 988 de la CNA, de 15 de junio de 2016, el Pleno de la Comisión decidió dejar en claro, la exigencia de los indicadores académicos de los Claustros de profesores, aprobando la modificación de los referidos Criterios.

### Resuelvo:

**Artículo primero:** Apruébanse las siguientes modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobados por resolución exenta DJ N° 6-4, de 24 de abril de 2013:

- Incorpórese en el punto i. Claustro de Profesores, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del punto I. Programas de Doctorado, el siguiente párrafo, inmediatamente después del punto final:
  - "Se evaluará la contribución científica y académica a través de las orientaciones de productividad, definidas por los respectivos Comités de Área de la Comisión".
- 2) Incorpórese en el punto i. Claustro de Profesores, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del punto II. Programas de Magíster Académico, el siguiente párrafo, inmediatamente después del punto final:
  - "Se evaluará la contribución científica y académica a través de las orientaciones de productividad, definidas por los respectivos Comités de Área de la Comisión".
- 3) Incorpórese en el punto i. Núcleo, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del punto III. Programas de Magister Profesional, el siguiente párrafo, inmediatamente después del punto final:
  - "Se evaluará la contribución científica, académica y/o profesional, a través de las orientaciones de productividad, definidas por los respectivos Comités de Área de la Comisión".

**Artículo segundo:** Mantiénese en todo lo no modificado, el contenido de los Criterios para la Acreditación de los Programas de Postgrado, aprobado por medio de la resolución exenta DJ N° 6-4, de 24 de abril de 2013.

**Artículo tercero:** La modificación aprobada por el presente acto administrativo, entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Paula Beale Sepúlveda, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Acreditación.

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Segunidad Pública CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB WWW.diarioficial.cl